METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2019-03-06 13:11:25
SDQS:
FOLIOS: 9

Asunto: 016-2019-Prestacion de se
Remite: Camilo Eduardo Romero Vel
Anexos: Informe de actividades+UN C
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: FACT19-0000291

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
NIT. 901.038.962-3

Cuenta de cobro No.2

DEBE A:
Camilo Eduardo Romero Velásquez
C.C. 80.825.188
REGIMEN: SIMPLIFICADO
ACTIVIDAD ECONOMICA 8551

Por concepto de Prestación de servicios profesionales para la Empresa Metro de Bogotá S.A., según el Contrato de Prestación de Servicios No 016 de 2019, durante el período comprendido entre el 01/02/2019 y 28 / 02 / 2019 la suma de seis millones ciento ochenta mil pesos m/cte. ($6.180.000 m/cte).

Adicionalmente, se solicita efectuar el pago a la cuenta de ahorros Banco Scotiabank No. 1003683032

Se expide en Bogotá, D.C., el 06 de marzo del 2019

Camilo Eduardo Romero Velásquez
C.C. 80.825.188 de Bogotá
Telefono: 3003472151
Direccion: Calle 23 No 68-59 int 2 apto 302
Email: cervche@gmail.com, camilo.romero@metrodebogota.gov.co

Se anexa:
-Cuenta de cobro
-Informe de actividades
-Formato de depuración
-Comprobante de pago de salud y pensión
-

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales

Yo, Camilo Eduardo Romero Velásquez, identificada[o] con CEDULA DE CIUDADANÍA número 80.825.188 expedida en la ciudad de Bogotá obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al número 2 del contrato 016 de 2019 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

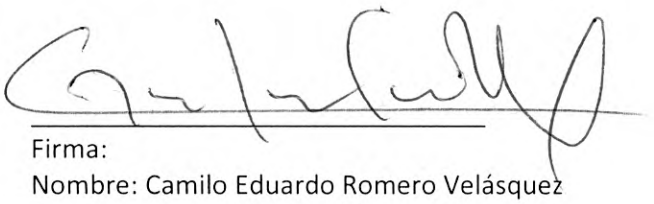
 () **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 06/03/2019



Firma:
Nombre: Camilo Eduardo Romero Velásquez
Documento de Identificación: 80.825.188
Dirección: calle 23 No 68-59 int 2 apto 302
Correo Electrónico: cervche@gmail.com; camilo.romero@metrodebogota.gov.co
Teléfono: 3003472151

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	**Camilo Eduardo Romero Velásquez**
No. IDENTIFICACIÓN	**80.825.188**
SERVICIO PRESTADO	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.

DECLARANTE DE RENTA		NO DECLARANTE DE RENTA	X

1. CREDITO DE VIVIENDA

a. ¿Paga intereses por créditos de vivienda?	SI		NO	X	
b. ¿Adjunta certificación?	SI		NO	X	
c. ¿Crédito Compartido?	SI		NO	X	

En caso de contestar afirmativamente el punto 1c:

% que le corresponde — Valor que le corresponde

2. PAGOS DE SALUD

¿Realiza Aportes de Medicina Prepagada?	SI		NO	X	

3. DEPENDIENTES

¿Tiene usted alguno de los siguientes DEPENDIENTES, definido en el artículo 15 de la Ley 1607?

a) Hijos menores de 18 años de edad. (Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)	
b) Hijos con edad entre 18 y 23 años, el cuál usted se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (Adjuntar certificación Entidad Educación Superior)	
c) Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificado por Medicina Legal.	
d) Cónyuge o compañero permanente del que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
e) Padres y hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	X

Relación de dependientes - parágrafo 4° del Decreto 0099 del 2013

Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificación No.	Edad	Parentesco
Ricardo Romero Maldonado	Cédula	19.246.890	64	Padre

La anterior se firma el día 06/03/2019.

Se firma bajo la gravedad de Juramento para el numeral 3

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110562-T



JULIE PAOLA
PACHON MURCIA
C.C. 52829059
RESOLUCION INSCRIPCION 046 FECHA 2005/04/28
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 120385

FIRMA DEL TITULAR 30935

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

JULIE PAOLA PACHON MURCIA

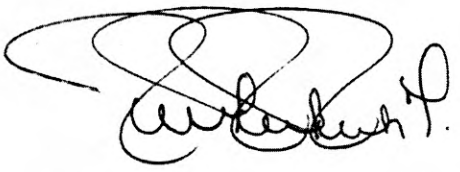
TARJETA PROFESIONAL No 110562-T

CERTIFICA QUE:

Que para los efectos de la norma establecida en el numeral 4 del parágrafo 2 del art. 387 del E.T, el señor **RICARDO ROMERO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.246.890 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá y de ocupación Hogar, padre del señor **CAMILO EDUARDO ROMERO VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.825.188 de Bogotá.

Que en la actualidad el señor **RICARDO ROMERO MALDONADO** obtiene ingresos propios en el año inferiores a los 260 UVT ($8.620.560), por lo cual cumple los criterios para que la señora pueda figurar como dependiente del señor **CAMILO EDUARDO ROMERO VELASQUEZ**.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2.019 con destino a la Empresa Metro de Bogotá.



JULIE PAOLA PACHON MURCIA
Tarjeta Profesional No. 110.562-T
C.C. 52.829.059 de Bogotá
Teléfono: 310 3041534
Correo electrónico paopachon@yahoo.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	80825188
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CAMILO EDUARDO ROMERO VELASQUEZ ROMERO VELASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	CALLE 5 SUR #78 L 81 BLOQUE 4 APT 202	TELÉFONO	2735411
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACION	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	4268638976	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES enero	AÑO		2019
DIAS DE MORA	11						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2019/03/04	NUMERO AUTORIZACIÓN	9993600710				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 132.500	$ 1.100	$ 133.600
SUBTOTALES:										**$ 132.500**	**$ 1.100**	**$ 133.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACION	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 900	$ 0	$ 103.600	$ 900	$ 0	$ 104.500
SUBTOTALES:													**$ 103.600**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 104.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S A	1		$ 0	$ 0			$ 4.400	$ 4.400	$ 100	$ 0	$ 4.500	
SUBTOTALES:									**$ 4.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 4.500**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| N° | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | SAL INTEGRAL | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | PENSIÓN IBC | PENSIÓN COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | SALUD IBC | SALUD COTIZACION | SALUD Vr UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | ARP IBC | ARP CENTRO DE TRABAJO | ARP TOTAL APORTE | DIAS COT | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 80825188 | ROMERO VELASQUEZ CAMILO EDUARDO | 1-DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 828.116 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 828.116 | $ 132.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 132.500 | EPS044-MEDIMAS | 30 | $ 828.116 | $ 103.600 | $ 0 | $ 103.600 | 14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S A | 30 | $ 828.116 | 80825188 | $ 4.400 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | |

TOTAL **$ 242.600**